



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.- 001/2000

á,21 de enero de 2000

VISTOS:

Los antecedentes técnicos y jurídicos, concernientes a la solicitud de modificación de diseño, cambio de uso de suelo y aprobación de planos, formulada por un grupo de vecinos asentados en el Barrio "Lucerna", manzana No. 9, U.V. 20, Sección Municipal de Santa Cruz.

Los informes Nos. 166/97 y 083/99 evacuados por las comisiones de Planificación Urbana y de Constitución del Concejo Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, los impetrantes se hallan posesionados en el área de referencia, en condición de ocupantes precarios, desde 1985, configurándose un cuadro social de asentamiento consolidado, con la provisión de los servicios públicos de alcantarillado, luz, agua y teléfono.

Que, se hace necesario resolver los problemas sociales del vecindario, sobre todo aquellos que, por su propia característica, admiten compensaciones territoriales en las zonas en conflictos o en las proximidades a éstas.

Que, para los efectos que anteceden, es importante precautelar las equivalencias económicas en el canje de los terrenos correspondientes.

Que, el trámite se inició antes de la aprobación de la nueva Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de la atribuciones que la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha veintiuno de enero de dos mil años, dicta la siguiente:

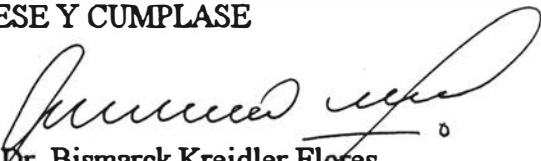
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Dispónese la apertura de las tratativas pertinentes, entre los solicitantes de la Manzana 9, .U.V. 20 y el Organo Ejecutivo, a los fines del canje territorial respectivo, preservando los distintos valores económicos del suelo, sea en las inmediaciones del lugar o en otra Unidad Vecinal en función de los datos catastrales. Los impetrantes deberán realizar la cesión de área en favor del Gobierno Municipal, mediante instrumento público protocolizado por ante el Notario de Hacienda, dictándose, posteriormente, la Ordenanza Municipal que adjudique, en propiedad, los terrenos que actualmente ocupan los asentados en la manzana 9 de la U.V. 20 y, ordenándose el cambio de uso de suelo destinado a vivienda.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal y la Oficina Técnica del Plan Regulador quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución .

REGISTRESÉ, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE